



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131-2023/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 29 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Memorandum N° 534-2023-MCPMSH/GM de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sobre Renuncia en cargo de confianza de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2023-MCPSMH, de fecha 14 de abril del 2023, se resolvió **DESIGNAR** a partir del 17 de abril del 2023, al **Bachiller JAVIER ARTURO MENDOZA MENDOZA** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa;

Que, mediante DOC. N° 2412-23, de fecha 26 de setiembre del 2023, presenta su Renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, por motivos de índole personal, solicitando así la dispensa respectiva del plazo correspondiente.

Que, de conformidad con el numeral 2), artículo 40° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; siendo el alcalde el Titular de la Entidad y Representante Legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes; siendo quien designa a los funcionarios de confianza y los remueve libremente;

Estando así a lo expuesto y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA RENUNCIA** a partir del 30 de setiembre del 2023, presentada por el **Bachiller JAVIER ARTURO MENDOZA MENDOZA** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución; debiendo hacer entrega de cargo conforme a Ley.



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO. – **CONCEDASE** la dispensa de los 30 días de anticipación que exige la ley, en caso de renuncia.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos efectuar la liquidación de beneficios sociales que de acuerdo con Ley le corresponden.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)


MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA